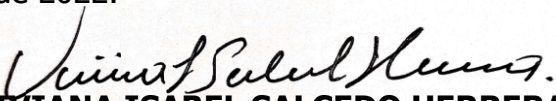


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N° 700014003006-2018-001419-00, informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem. Provea.

Sincelejo, 1 de marzo de 2022.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Sincelejo, uno de marzo de dos mil veintidós

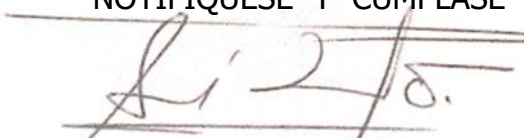
Radicación : CE 700014003006-**2018-00419-00**
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado : LUIS CARLOS MERCADO OVIEDO

Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha noviembre 27 de 2020, se ordenó el emplazamiento del señor LUIS CARLOS MERCADO OVIEDO, el cual se procedió a incluir en el sistema de emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., término que venció sin que el ejecutado compareciera al proceso, por lo que se procederá a designar curador de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Nombrar al abogado JOSE LUIS MENDOZA BARRIOS, como Curador Ad litem del señor LUIS CARLOS MERCADO OVIEDO. Comuníquese el nombramiento anterior, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el mandamiento de pago, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican
las partes que no lo han sido personalmente del
presente auto.

Sincelejo, _____

SECRETARIA